



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No.** 1316-1970-00146, de domicilio en Gracias Lempira, actuando exclusivamente en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gracias Lempira; denominado de aquí en adelante " **EL EMPLEADOR** y **MARTIN EMILIO DIAZ HERCULES**, mayor de edad, soltero, Nacionalidad Hondureña, Doctor en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico , con Tarjeta de Identidad **No.** 1301 1992 00550, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: Doctor en Microbiología **EN EL TRIAJE DEL MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA**, y en cualquiera de las sucursales que la Institución pudiera asignarle aceptando que se le traslade a otra sucursal de la Institución que se ubique dentro del territorio nacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Evalúa, diagnostica y trata pacientes COVID 19 en un estado leve o moderado.
- Procesamiento de exámenes en el centro Triage.
- Toma de Hisopado para PCR a pacientes de COVID-19
- Verificar el correcto llenado de fichas.
- Embalaje y entrega de pruebas PCR a nivel regional.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- Brindar informes sobre las atenciones brindadas.
  - Solicitar insumos de acuerdo a la demanda del centro.
  - Referencia a un Nivel superior (HJMG) a pacientes en estado crítico o de gravedad.
  - Se brinda consulta apacientes de otras patologías ya que al llegar pacientes al triaje que no sean por COVID se les brinda la atención respectiva.
  - Brindar consejería a cerca de las medidas de Bio-seguridad
  - Llenado de fichas para solicitud de código de Hisopados y resumen clínico, tanto de pacientes triaje como pacientes captados en el Hospital.
  - Entrega de constancias requeridas
- A pacientes sea POSITIVOS, O NEGATIVOS RECUPERADOS.

## DE CAMPO:

- Realizar visitas para toma de PCR y prueba rápida a pacientes sospechosos que los médicos soliciten.
- Visita domiciliar a pacientes que no pueden movilizarse a TRIAJE.
- Evaluación y revisión médica de pacientes (empleados) para la apertura de para apertura de negocios, o empresas.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración a partir del 1 Marzo 2021 al 30 Abril 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales de **Doctor en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



prestados la cantidad de veinte dos mil lempiras exactos (**Lps.22,0000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



**CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

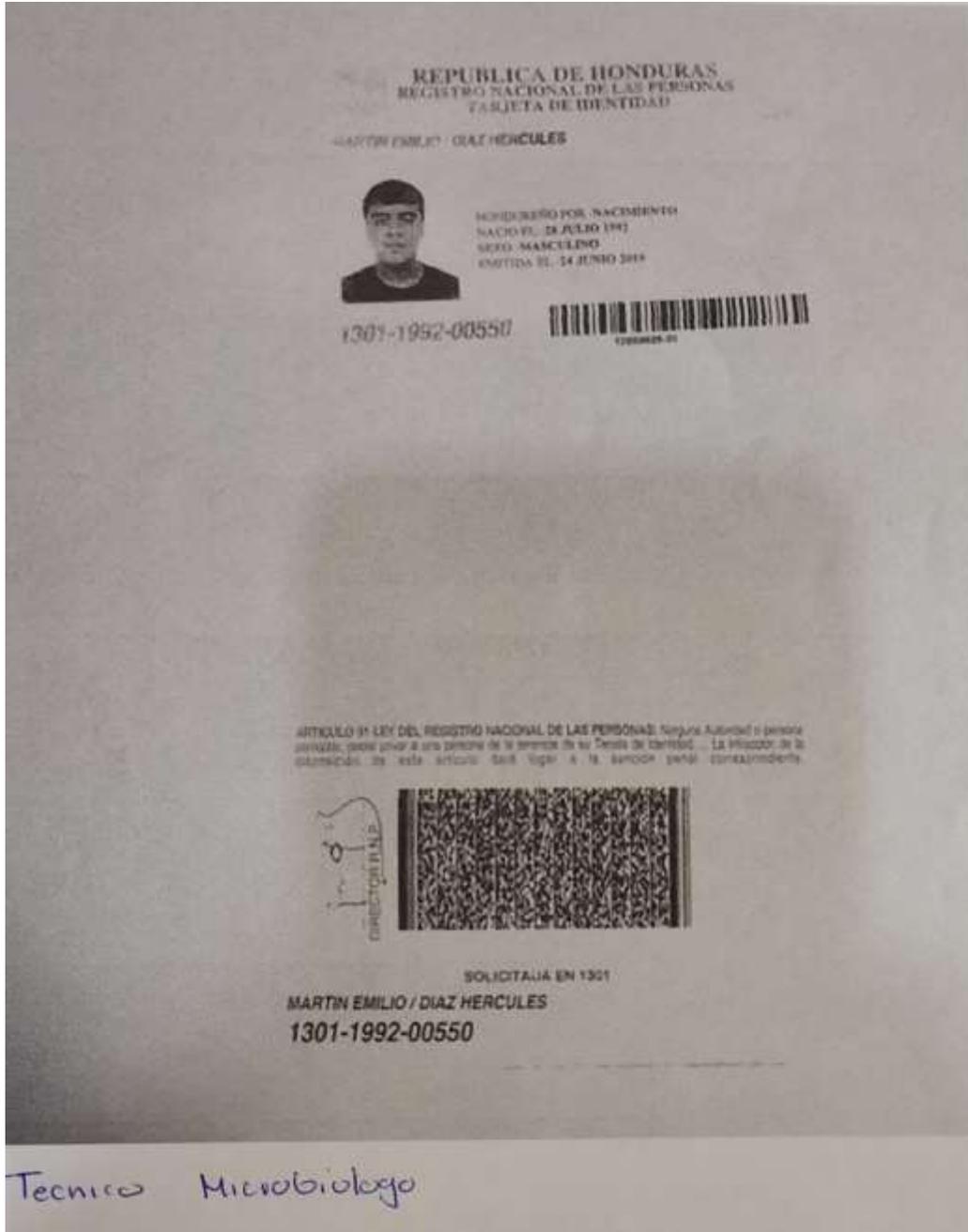
En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de marzo del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
**EL EMPLEADOR**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Martin Emilio Díaz Hércules  
Doctor en Microbiología  
con Orientación en Análisis Clínico  
**Trabajador**



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No. 1316-1970-00146**, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Gracias, Lempira y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **MARYURI JESSAMARY ALVARENGA CRUZ**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Auxiliar en Enfermería, con Tarjeta de Identidad **No. 1301 1999 00874**, de domicilio en Gracias Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar en Enfermería **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en la ciudad de Gracias Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en el barrio Mercedes Edificio Casa de la Cultura, antiguo Edificio Policía Nacional**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza y desinfección de área de trabajo.
2. Consejería al paciente acerca de las medidas de bio-seguridad.
3. Pre-clínica de paciente para consulta. (toma de signos vitales).



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



4. Manejo de archivo. (expedientes)
5. Manejo y entrega de medicamentos y tratamiento MAIZ.
6. Aplicación de medicamentos. (intramusculares, Intravenosos, intradérmicos.)
7. Monitoreo diario de pacientes pendientes y positivos de resultado a través de llamadas telefónicas, o mensajes de texto.
8. Entrega de informe producción diaria.
9. Entrega y preparación de equipo de campo.
10. Manejo de medicamentos en los Kardex.
11. Entrega diaria de Equipo de protección personal al personal que labora.
12. Manejo de papelería diaria. (fichas, tratamiento MAIZ, recetas, EPP.
13. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

## **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este **CONTRATO** tendrá una duración partir del 1 Marzo 2021 al 30 Abril 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales de **auxiliar de enfermería**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:**

**EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos lempiras exactos (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de 8 horas diarias de 5 días trabajados con dos días libres, turnos que serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;

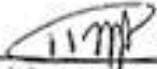
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

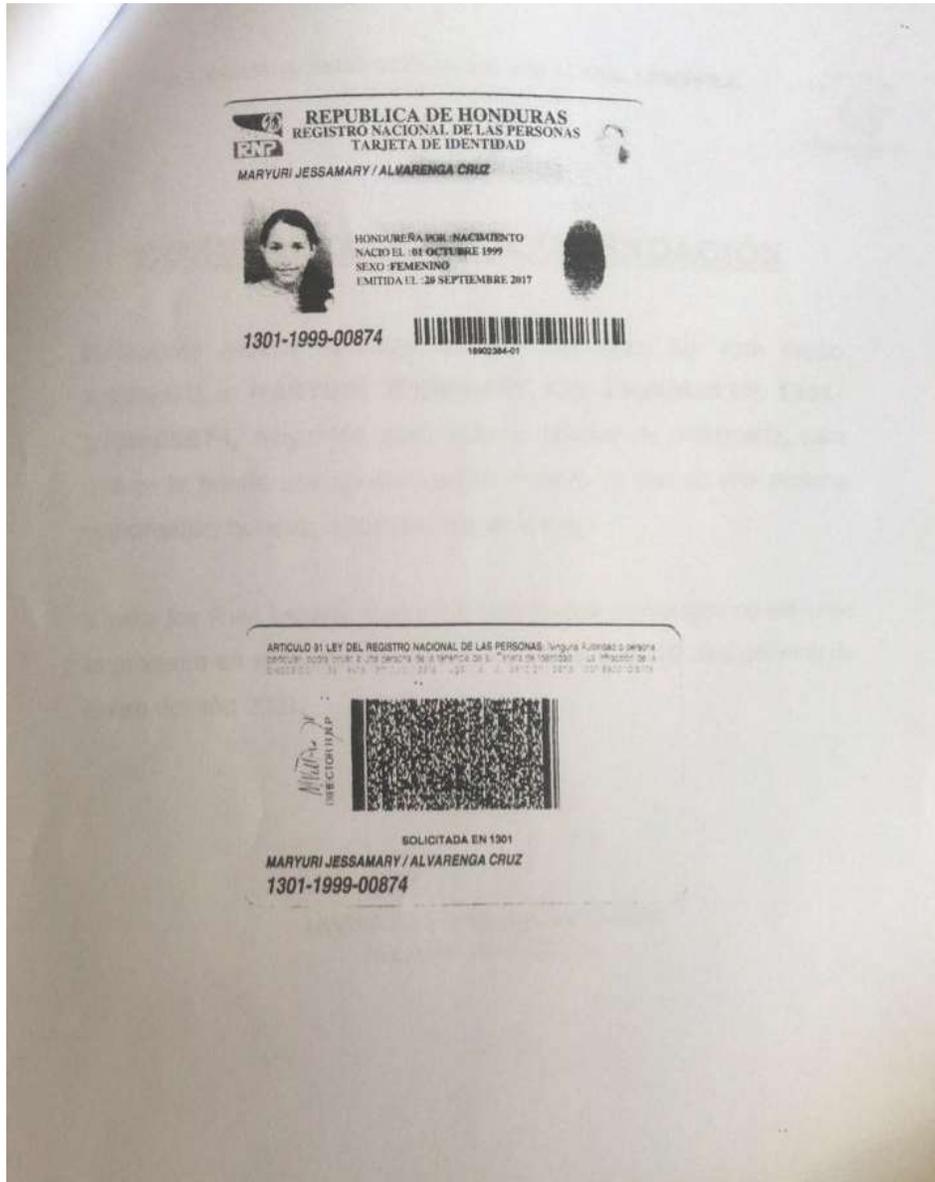
En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
El Empleador

  
Maryuri Jessamary Alvarenga Cruz  
Auxiliar en Enfermería  
El Trabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No. 1316-1970-00146**, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Gracias, Lempira y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **MARYURI YORLENI TERUEL CASTRO**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Enfermera, con Tarjeta de Identidad **No. 1301-1997-00154**, de domicilio en Gracias Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar en Enfermería **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en la ciudad de Gracias Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en el barrio Mercedes Edificio Casa de la Cultura, antiguo Edificio Policía Nacional**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza y desinfección de área de trabajo.
2. Consejería al paciente acerca de las medidas de bio-seguridad.
3. Pre-clínica de paciente para consulta. (toma de signos vitales).
4. Manejo de archivo. (expedientes)



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



5. Manejo y entrega de medicamentos y tratamiento MAIZ.
6. Aplicación de medicamentos. (intramusculares, Intravenosos, intradérmicos.)
7. Monitoreo diario de pacientes pendientes y positivos de resultado a través de llamadas telefónicas, o mensajes de texto.
8. Entrega de informe producción diaria.
9. Entrega y preparación de equipo de campo.
10. Manejo de medicamentos en los Kardex.
11. Entrega diaria de Equipo de protección personal al personal que labora.
12. Manejo de papelería diaria. (fichas, tratamiento MAIZ, recetas, EPP.
13. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

## **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este **CONTRATO** tendrá una duración a partir del 1 Marzo 2021 al 30 Abril 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales de **auxiliar de enfermería**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:**

**EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos lempiras exactos (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de 8 horas diarias de 5 días trabajados con dos días libres, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



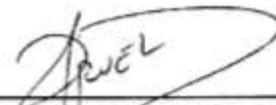
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
El Empleador

  
Maryun Yorleni Teruel Castro  
Auxiliar en Enfermería  
El Trabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No. 1316-1970-00146**, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Gracias, Lempira y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **NIDIA GERALDINA ARTICA PORTILLO**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Auxiliar en Enfermería, con Tarjeta de Identidad **No. 1301-1991-00186**, de domicilio en Gracias Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar en Enfermería **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en la ciudad de Gracias Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en el barrio Mercedes Edificio Casa de la Cultura, antiguo Edificio Policía Nacional**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza y desinfección de área de trabajo.
2. Consejería al paciente acerca de las medidas de bio-seguridad.
3. Pre-clínica de paciente para consulta. (toma de signos vitales).



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



4. Manejo de archivo. (expedientes)
5. Manejo y entrega de medicamentos y tratamiento MAIZ.
6. Aplicación de medicamentos. (intramusculares, Intravenosos, intradérmicos.)
7. Monitoreo diario de pacientes pendientes y positivos de resultado a través de llamadas telefónicas, o mensajes de texto.
8. Entrega de informe producción diaria.
9. Entrega y preparación de equipo de campo.
10. Manejo de medicamentos en los Kardex.
11. Entrega diaria de Equipo de protección personal al personal que labora.
12. Manejo de papelería diaria. (fichas, tratamiento MAIZ, recetas, EPP.
13. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

## **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este **CONTRATO** tendrá una duración partir del 1 Marzo 2021 al 30 Abril 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales de **auxiliar de enfermería**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:**

**EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos lempiras exactos (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de 8 horas diarias de 5 días trabajados a la semana con dos días libres, turnos que serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;

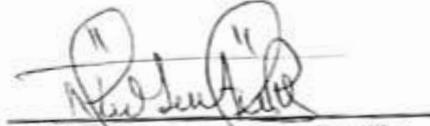
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
El Empleador

  
Nidia Geraldina Artica Portillo  
Auxiliar en Enfermería  
El Trabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No.** 1316-1970-00146, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Gracias Lempira, y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **Ingrid Ortega Garcia**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad **No.** 1301 2001 00532 ,domicilio en Gracias Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de un **Conserje EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Conserje**, quien tendrá su sede en la ciudad de Gracias Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el barrio Mercedes Edificio Casa de la Cultura, antiguo Edificio Policía Nacional, para el cual deberá de realizar las actividades de:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- Hacer la limpieza de los pisos paredes instalaciones, muebles, ventanas, basureros, baños, corredores, equipo de oficina y otros ambientes de la unidad de salud.
- Servir a las visitas, reuniones y sesiones del personal y junta administradora de la unidad gestora.
- Mantener en buen estado y completamente limpios los materiales y herramientas utilizadas en la limpieza.
- Asistir a reuniones de trabajo y de capacitación convocadas por el gerente de la unidad gestora o por el jefe inmediato.
- Elaborar las solicitudes de materiales de limpieza utilizados en las labores asignadas.
- Realizar otras labores, atendiendo instrucciones del jefe inmediato que sea compatible con el caso asignado.

## **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este **CONTRATO** tendrá una duración partir del 1 Marzo 2021 al 31 Marzo 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de una **Conserje**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:**

**EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta 43/100 (**Lps.11, 450. 43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

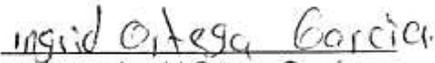
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
Dr. Javier Antonio Enamorado,  
Alcalde Municipal  
El Empleador



  
Ingrid Ortega Garcia  
El Trabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No. 1316-1970-00146**, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Gracias Lempira, y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **ILSA ADILENI CRUZ CRUZ**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Licenciada en Enfermería, con Tarjeta de Identidad **No. 1305 1992 00030**, domicilio en Gracias Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de **LICENCIADA EN ENFERMERIA EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERIA** quien tendrá su sede en la ciudad de Gracias Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en el barrio Mercedes Edificio Casa de la Cultura, antiguo Edificio Policía Nacional**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Organizar y coordinar al personal de enfermería que se integra a los
- módulos de atención clínica, curaciones, central de equipo
- y esterilización, atención comunitaria y otros para la ejecución de las
- acciones integradas de salud, por grupo.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- Planear, organizar, ejecutar, supervisar, informar y evaluar las acciones que realiza el personal de enfermería en el Centro de Triage.
- Dirigir y controlar el servicio de enfermería del centro de triaje.
- Difunde las normas, lineamientos y reglamentos.
- Aplica y certifica el cumplimiento de las normas
- Participa en la elaboración del diagnóstico de salud en la unidad.
- Elabora y desarrolla el programa de actividades del servicio de enfermería.
- Elabora y ejecuta el programa de supervisión del personal de enfermería.
- Mantiene coordinación con todos los servicios de la unidad.
- Supervisa y asesora al personal de enfermería en el desarrollo de las Actividades.
- Evalúa en forma mensual y trimestral la productividad y desempeño del servicio y personal de enfermería.
- Planea mensualmente las acciones del personal de enfermería.
- Supervisa en las Unidades el cronograma semanal de actividades y la reunión de equipo de la Unidad de Salud.
- Detecta necesidades de capacitación del personal de enfermería.
- Prepara, participa, dirige reuniones de sector de las unidades que supervisa.
- Asiste a reuniones de equipo técnico coordinador
- Informa al jefe inmediato superior sobre el funcionamiento del servicio.
- Solicita oportunamente el material y equipo necesario para el desarrollo de las actividades.
- Conserva en buen estado el material y equipo bajo se custodia.
- Verifica la utilización óptima de los recursos propios del servicio.
- Informa y valida los datos de sus actividades y del servicio en los formatos establecidos.
- Desempeña comisiones de representación asignados por el nivel superior.
- Realiza actividades técnicas, administrativas, docentes y de investigación.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este **CONTRATO** tendrá una duración partir del 1 Marzo 2021 al 30 Abril 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales de **Licenciada en enfermería**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:**

**EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Dieciocho Mil lempiras exactos **(Lps.18,000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de 8 horas diarias de 5 días trabajados a la semana con dos días libres, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.



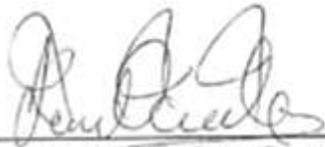
# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de enero del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
El Empleador

  
\_\_\_\_\_  
Ilsa Adileni Cruz Cruz  
Licda. En Enfermería  
El Trabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No. 1316-1970-00146**, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Gracias Lempira, y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **MARIA LUCIA PEREZ**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad **No. 1301 1970 00122**, domicilio en Gracias Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de un **Conserje EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Conserje**, quien tendrá su sede en la ciudad de Gracias Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el barrio Mercedes Edificio Casa de la Cultura, antiguo Edificio Policía Nacional, para el cual deberá de realizar las actividades de:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- Hacer la limpieza de los pisos paredes instalaciones, muebles, ventanas, basureros, baños, corredores, equipo de oficina y otros ambientes de la unidad de salud.
- Servir a las visitas, reuniones y sesiones del personal y junta administradora de la unidad gestora.
- Mantener en buen estado y completamente limpios los materiales y herramientas utilizadas en la limpieza.
- Asistir a reuniones de trabajo y de capacitación convocadas por el gerente de la unidad gestora o por el jefe inmediato.
- Elaborar las solicitudes de materiales de limpieza utilizados en las labores asignadas.
- Realizar otras labores, atendiendo instrucciones del jefe inmediato que sea compatible con el caso asignado.

## **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este **CONTRATO** tendrá una duración partir del 1 Marzo 2021 al 31 Marzo 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de una **Conserje**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:**

**EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta 43/100 (**Lps.11, 450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
El Empleador

  
\_\_\_\_\_  
María Lucía Pérez  
El Trabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No. 1316-1970-00146**, de domicilio en Gracias Lempira, actuando exclusivamente en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gracias Lempira; denominado de aquí en adelante "**EL EMPLEADOR** y **NIDIA JANETH PEREZ GOMEZ**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Técnico en Laboratorio Clínico, con Tarjeta de Identidad **No. 1012 1995 00269**, de domicilio en San Juan Intibucá, actuando en mi condición personal, de aquí en adelante denominado **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de Técnico en Laboratorio Clínico **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: Técnico en Laboratorio Clínico **EN EL TRIAJE DEL MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA**, y en cualquiera de las sucursales que la Institución pudiera asignarle aceptando que se le traslade a otra sucursal de la Institución que se ubique dentro del territorio nacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Gestionar existencia de materiales.
- Organizar y limpiar el área de trabajo.
- Preparar los equipos y llevar su mantenimiento.
- Tomar y analizar muestras.
- Realizar y analizar muestras.
- Entregar resultados de dichos experimentos por escrito.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



- Identificar los peligros en laboratorio y evaluar los riesgos.
- Hacer informes diarios y mensuales.
- Salir a brigadas médicas cuando sea necesario.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración partir del 1 Marzo 2021 al 30 Abril 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales de Técnico en Laboratorio Clínico; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos lempiras exactos (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas diarias de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
EL EMPLEADOR

  
Nidia Janeth Pérez Gómez  
Técnico en Laboratorio Clínico  
TRabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022





# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO** mayor de edad, casado, hondureño, Odontólogo, con Tarjeta de Identidad **No. 1316-1970-00146**, de domicilio en Gracias Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Gracias Lempira, y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **AMADO BENITES QUINTANILLA**, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad **No. 1301 1979 00188**, domicilio en Gracias Lempira, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de un vigilante **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **VIGILANTE**, quien tendrá su sede en la ciudad de Gracias Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el barrio Mercedes Edificio Casa de la Cultura, antiguo Edificio Policía Nacional, para el cual deberá de realizar las actividades de:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



1. Velar por la seguridad de los Equipos, Muebles y Maquinaria del Triage en el horario de trabajo diurno y nocturno, bajo su responsabilidad.
2. Efectuar Vigilancia del Triage de acuerdo a lo que se le asigne, sea en forma permanente.
3. Prestar apoyo de Conserjería, registrando el ingreso y salida de mobiliario y equipo en el cuaderno de ocurrencias, teniendo en cuenta la fecha y hora.
4. Velar por la integridad física de los empleados que laboran para el centro.
5. Otras tareas que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

## **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este **CONTRATO** tendrá una duración partir del 1 Marzo 2021 al 31 Marzo 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de un vigilante; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

## **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:**

**EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Cincuenta 43/100 (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



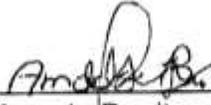
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de Marzo del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Javier Antonio Enamorado  
Alcalde Municipal  
El Empleador

  
\_\_\_\_\_  
Amado Benites Quintanilla  
El Trabajador



# ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022

